

## MODALIZACIÓN DE LOS VERBOS EN INFINITIVO EN EL CASTELLANO ANDINO

Instituto de Investigación de Lingüística Aplicada (CILA)

Jorge Esquivel Villafana

esquivel\_jorge5@hotmail.com

### RESUMEN

En el presente trabajo, nos permitimos ofrecerles la descripción de un fenómeno de corte sintáctico registrado en el castellano de Ayacucho, consistente en el empleo de las formas verbales conjugadas del subjuntivo por las formas no personales del infinitivo, el cual hemos dado en presentarlo como un caso de modalización de los verbos en infinitivo en el castellano andino.

**PALABRAS CLAVE:** castellano andino, sintaxis

### ABSTRACT

In the present work, we permit offers them the description of a phenomenon of syntactic cut registered in the Castilian of Ayacucho, consisting of the employment of the verbal forms brought together of the subjunctive for not personal pronouns of the infinitive, which we have given in presenting it as a case of modalization of the verbs in infinitive in the Andean Castilian.

**KEY WORDS:** Castilian Andean, syntax

### 0. INTRODUCCIÓN

El castellano andino o variedad bilingüe del castellano del área andina constituye una realidad lingüística peculiar cuyo perfil fisonómico está fuertemente endeudado, en términos de transferencia, con las características estructurales de la lengua nativa que le sirve de sustrato, sea esta quechua o aimara.

Las diversas manifestaciones de este castellano registradas en los estudios dialectológicos no hacen más que revelar el espectro de la inagotable riqueza expresiva, productiva, de una variedad lingüística de origen bilingüe cuyo sistema responde a una situación de lenguas en contacto establecida en la región de los Andes.

Es dentro de este contexto que nos proponemos intentar demostrar que la estrecha afinidad semántico-sintáctica establecida entre las formas verbales finitas del modo subjuntivo y las no finitas del modo infinitivo en el sistema del español general explica el empleo sistemático del primero por el segundo en el castellano andino: “Me gustaría que tenga caballo” (por “me gustaría tener caballo” en el español general). A este fenómeno de corte sintáctico registrado en el castellano ayacuchano hemos convenido en denominarlo un caso de modalización de los verbos en infinitivo.

## **1. EL CORPUS**

El presente trabajo de investigación se basó en un corpus de 20 horas de grabación de conversación espontánea recopilado de niños de 6 a 8 años de edad, del distrito de San Miguel, provincia de La Mar (Ayacucho), contexto bilingüe quechua-castellano.

## **2. LA COMPLEMENTACIÓN**

Es el caso de toda una cláusula subordinada incluida en otra cláusula denominada principal o matriz. Como argumento de un predicado, la cláusula subordinada completiva puede cumplir las funciones básicas de sujeto u objeto directo.

En términos configuracionales, la función de sujeto corresponde a una estructura argumental directamente dominada por INFLEX (oración); la de objeto, a una estructura argumental dominada directamente por V e interna a FV; de aquí que el sujeto, ubicado fuera de los dominios de FV, sea considerado argumento externo, mientras que los objetos directos e indirectos sean considerados argumentos internos a la FV.

### **2.1 LAS FORMAS VERBALES EN LAS CLÁUSULAS COMPLETIVAS**

En el español, las cláusulas completivas de las oraciones enunciativas pueden ser portadoras de tres formas verbales subordinadas: de indicativo, de subjuntivo y de infinitivo.

Los verbos en indicativo y subjuntivo son formas modales conjugadas, portadoras de los morfemas deícticos que llevan la indicación de tiempo de la oración y de la concordancia sujeto-verbo (Chomsky, 2002:86), de aquí que sean consideradas formas verbales finitas, definidas por los rasgos [+ t] [+ conc], adscritas a Flex. Ambas formas verbales se diferencian semánticamente por el rasgo [± realidad], el cual alude al grado de realidad que el hablante le atribuye al evento verbal que describe. Así, los verbos en indicativo son portadores del rasgo [+ realidad], pues describen una acción objetiva, acontecida, real (1a). En cambio, los verbos en subjuntivo, portadores del rasgo [-realidad] que los define, le imprimen al evento verbal el sentido de la indefinición temporal, de la subjetividad; esto es, describen el hecho verbal como una posibilidad, como una probabilidad. Así, en la oración (1b) el significado de la cláusula subordinada completiva, cuyo verbo está conjugado en modo subjuntivo ('que regreses pronto'), manifiesta una acción exenta de realidad, pues su significado global alude a una posibilidad, a una probabilidad, de aquí su fuerte grado de dependencia semántico-sintáctica con respecto al verbo de la cláusula principal.

- (1) a. Elsa dijo que José llegó temprano
- b. Deseo que regreses pronto
- c. Pedro teme llegar tarde

Los verbos en infinitivo, en cambio, como formas verbales no finitas carecen de los morfemas de tiempo, modo, aspecto y de concordancia; caracterizados con los rasgos de [-t] [-conc] en Flex, expresan una acción en abstracto, potencialmente realizable. Dada su naturaleza atemporal, por definición, estos no pueden aparecer solos sino obligatoriamente subordinados a otras formas verbales temporalizadas (1c), característica que lo ubica en estrecha relación con los verbos conjugados en modo subjuntivo (Luisa Hernanz, 1987).

Asimismo, se puede apreciar que los verbos en indicativo y subjuntivo en condición de estructuras completivas subordinadas-OD entran en relación sintáctica con el verbo principal mediante el complementizador lexical que, que los precede. Las estructuras completivas subordinadas en infinitivo lo hacen mediante el complementizador morfológico -r, como sufijo verbal.

Los verbos modales de las completivas, conjugados en indicativo o subjuntivo, como formas finitas, pueden presentar sujetos léxicos (2a, María) o vacío (2b, proj) diferentes de los sujetos de la cláusula principal (nótese en (2b) que tales portan índices diferentes, disjuntos).

- (2) a. Pedro dijo que María es actriz.  
b. Juanai duda que proj cantes bien.

El verbo en infinitivo, carente de los morfemas deícticos de persona, número, tiempo, modo, etc., carece de sujeto léxico; se le atribuye como sujeto lógico una forma vacía o nula (PRO), la cual tiene como antecedente el sujeto (3a) u objeto del verbo principal (3b) o puede ser semánticamente arbitraria, o no controlada (3c):

- (3) a. Luisi quiere PRO<sub>i</sub> salir temprano.  
b. Alicia vio a Luisi PRO<sub>i</sub> huir.  
c. PRO Jugar fútbol es divertido.

La situación de control semántico referida va marcada por la coincidencia de índices. En (3a), se establece que el sujeto lógico de 'salir', PRO<sub>i</sub>, es el mismo que el sujeto léxico del verbo principal: Luis quiere [Luis salir temprano]. En (3b), el sujeto del verbo de la cláusula subordinada 'huir', PRO<sub>i</sub>, tiene como antecedente el objeto directo del verbo de la cláusula principal (Luisi) con el que está coindexado: Alicia vio a Luis [Luis huir]. En (3c), nótese la ausencia de índice en PRO, por cuanto esta forma carece de antecedente semántico.

Semánticamente, la estricta selección modal del verbo de la cláusula subordinada depende de la estructura argumental del verbo principal (Bosque, 1999; Fernández y Anula, 1995), esto es, las diferencias selectivas del modo verbal en indicativo o subjuntivo básicamente, constituyen inflexiones verbales sin significado propio que son desencadenadas automáticamente por el significado del

predicado subordinante: un verbo como ‘saber’ (4a) contiene ciertos rasgos que se reflejan redundantemente en el indicativo de la cláusula-OD; mientras que un verbo como “deseo” (4b) posee otros rasgos que igualmente quedan reflejados en el modo subjuntivo, que es el exigido en la cláusula subordinada complementaria o completiva (Ridruejo, 1999):

- (4) a. Sé que Juana llegó tarde.  
b. Deseo que regreses pronto.

El verbo en infinitivo, en cambio, presenta menos restricciones para su realización, lo que le permite ser seleccionado, indistintamente, por cualquiera de los dos verbos mencionados:

- (5) a. Sé jugar ajedrez.  
b. Deseo ganar una beca.

### 3. LA MODALIZACIÓN DE LOS INFINITIVOS

El castellano andino, por definición, rico en manifestaciones lingüísticas singulares, ajenas al estándar, muestra persistentemente formas gramaticales fuertemente endeudadas con el quechua (Cerrón -Palomino, 2003) que, bien miradas, aun cuando tengan el carácter de transicional pueden ser consideradas aspectos de la norma local o regional.

Lo característico de la variedad de castellano andino que analizamos es que paralelo a las estructuras completivas en indicativo, subjuntivo e infinitivo presentadas en (6)

- (6) a. Liz contaba que han atrapado, con una vacuna, a un puma.  
b. Mi mamá dice que (ellos) sacan ceniza.  
c. Yo le diría que sea responsable.  
d. Yo le pido a Dios que cambie mi mamá.  
e. Yo quiero tener una espada, un helado, un hacha.  
f. Yo quiero pelear con ese karate.

aparezcan estructuras peculiares, muy alejadas de la forma estándar, consistentes en el empleo de la forma modal del subjuntivo por el infinitivo en las cláusulas completivas-OD (7i); esto es, resulta habitual el hallazgo de construcciones completivas caracterizadas por la presencia de un verbo en subjuntivo, allí donde el contexto morfosintáctico o la naturaleza semántica del verbo regente condiciona más bien la forma no personal del infinitivo (7ii):

- (7i) Me gustaría que tenga caballo.

(7ii) (Me gustaría tener caballo).

Al margen de lo conflictivo que pueda resultar el análisis sintáctico de verbos psicológicos como gustar, por ejemplo, donde la FN básica puede ser analizada como sujeto (8) u objeto (9) alternativamente.

(8) Me gusta la música.  
Suj-Dat V OD

donde la propuesta (8) supone que la forma pronominal “me” funciona como sujeto dativo (esto es, sujeto y OI al mismo tiempo), y la FN básica “la música” como el OD del verbo “gustar”, equivalente a la oración inglesa “ I like the music”; la alternativa (9) supone lo siguiente:

(9) Me gusta la música.  
OD V Sujeto

que, según se aprecia, la forma pronominal “me” funciona como OD del verbo “gustar” y la FN “la música” funciona como el sujeto de la oración. En lo que respecta al presente trabajo, adoptaremos la perspectiva de análisis sintáctico correspondiente a la primera alternativa, la (8).

En la variedad que analizamos, encontramos frecuentemente formas como (10i)

- (10i) a. Me gustaría que tenga caballo.  
b. Me gustaría que tenga un elefante para que le pise a su animalito.

cuyas correspondientes formas gramaticales del español estándar serían (10ii):

- (10ii) a. Me gustaría tener un caballo.  
b. Me gustaría tener un elefante para que lo pise a su animalito.

A partir de la consideración de que el verbo de la cláusula matriz en función de verbo regente es capaz de seleccionar la forma conjugada del verbo de la cláusula subordinada, queda claro que el verbo psicológico “gustar”, por ejemplo, exige categóricamente, la forma modal del subjuntivo (11a) o infinitivo (11b) en la cláusula subordinada, mas no la del indicativo (11c \*), indicio que nos lleva a considerar la estrecha afinidad que hay entre estas dos primeras formas verbales en relación con el indicativo.

- (11) a. Me gustaría que tú juegues.  
b. Me gustaría jugar.  
c. \*Me gustaría que tú juego.

Asimismo, la condición de identidad referencial entre los sujetos de las cláusulas matriz y subordinada de las oraciones complementarias-OD juega también un rol importante en la selección del verbo subordinado. Así, cuando los sujetos de la matriz y de la subordinada son referencialmente diferentes, o disjuntos, se impone el verbo en subjuntivo o indicativo, en la subordinada; cuando son idénticos, el infinitivo.

En la interpretación semántica de (10i), aquí reescrito como (12):

(12) Mei gustaría que proi tenga un caballo.

el verbo de la subordinada, en subjuntivo (tenga), no tiene sujeto explícito sino una forma vacía *proi*, pero se entiende, sin embargo, a partir del análisis de su estructura morfológica, que su sujeto, equivalente a “yo”, es referencialmente idéntico al sujeto dativo (*me*) de la cláusula principal (nótese que aparecen coindizados). En mérito de la condición de identidad de sujetos de la matriz y de la subordinada descrita para establecer la forma verbal de la cláusula subordinada, a esta sintácticamente le corresponde el verbo en infinitivo (*tener*) antes que la forma modal del subjuntivo, como sin embargo, suele aparecer, y reiterarse en los ejemplos que siguen:

(13i) Me gustaría que tenga un halcón, una araña...

(13ii) (Me gustaría tener un halcón, una araña...)

(14i) Me gustaría que tenga una araña para que le pique.

(14ii) (Me gustaría tener una araña para que lo pique.)

(15i) Me gustaría que trabaje en ahí.

(15ii) (Me gustaría trabajar allí.)

Este caso de modalización de los infinitivos o la preferencia por el empleo del subjuntivo en lugar de la forma verbal no finita parece no quedar limitado a las cláusulas completivas, pues lo podemos encontrar aun en contextos gramaticales diferentes, como en el de la cláusula subordinada adverbial de finalidad (16i):

(16i) Me gustaría ser chofer para que tenga harta plata.

(16ii) (Me gustaría PRO<sub>i</sub> ser chofer para PRO<sub>i</sub> tener harta plata.)

cuya estructura profunda (16ii) denota la estricta identidad de sujetos, los que aparecen formalmente coindizados.

Lo sistemático del empleo del subjuntivo por el infinitivo, lo evidencian también estructuras como (17i) y (18i):

(17i) Le pediría a Dios que tenga hartos juguetes, que tenga fotos del Señor de los

Milagros.

(17ii) (Le pediría a Dios tener hartos juguetes, tener fotos del Señor de los Milagros.)

(18i) Pero tengo miedo que yo viaje por las noches.

(18ii) (Pero tengo miedo de viajar por las noches.)

donde la reiteración de las formas del subjuntivo –precedidas por el complementizador que– en lugar de las del infinitivo podría deberse, acaso, en esta variedad dialectal, a una posible preferencia por el empleo del complementizador lexical que, precediendo la cláusula subordinada, en lugar del complementizador morfológico -r; aun cuando esta elección no resulte lo más natural en términos de las características estructurales de la lengua nativa que, en situación de sustrato, tendría que condicionar la opción morfológica.

#### 4. CONCLUSIÓN

Consideramos que este fenómeno de modalización de los infinitivos en las construcciones completivas de esta variedad del castellano andino, con la correspondiente preferencia por el empleo del subjuntivo en contextos donde se esperaría el verbo en infinitivo, se halla facilitado por las siguientes condiciones: a) por la naturaleza semántica del verbo de la cláusula principal que, dada su débil especificidad, admite tanto las formas del infinitivo como las del subjuntivo; b) por la mayor afinidad semántica, señalada, entre los verbos en subjuntivo e infinitivo en relación con el verbo en modo indicativo, c) por la característica indefinición temporal que comparten, precisamente, los verbos en subjuntivo e infinitivo, y d) por la preferencia del complementizador lexical que, –compatible con las formas conjugadas– en las construcciones que condicionan semánticamente el empleo de una forma verbal no finita.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BOSQUE, Ignacio. 1999. “El nombre común”. En Real Academia Española. Colección Nebrija y Bello, *Gramática descriptiva de la lengua española*. 3 tomos. Editorial Espasa Calpe, S.A., Madrid., pp. 3 – 75.
- CERRÓN-PALOMINO, R. 2003. *Castellano andino. Aspectos sociolingüísticos, pedagógicos y gramaticales*. Lima, Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
- CHOMSKY, Noam. 1992. *El lenguaje y los problemas del conocimiento. Conferencias de Managua*. Visor Distribuciones, S.A. Madrid.
- FERNÁNDEZ L. y ANULA R. 1995. *Sintaxis y cognición. Introducción al conocimiento, el procesamiento y los déficits sintácticos*. Editorial Síntesis, S.A., Madrid.

LUISA H. y BRUCART, J. 1987. *La sintaxis*. Editorial Crítica S.A., Barcelona.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA .1999. Colección Nebrija y Bello, *Gramática descriptiva de la lengua española*. 3 tomos. Editorial Espasa Calpe, S.A., Madrid.

RIDRUEJO, Emilio. 1999. "Modo y modalidad. El modo en las subordinadas sustantivas". En Real Academia Española. Colección Nebrija y Bello, *Gramática descriptiva de la lengua española*. 3 tomos. Editorial Espasa Calpe, S.A., Madrid. pp. 3209 -3250.